



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6723

BUENOS AIRES, 16 JUN 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-6077-15-7 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:


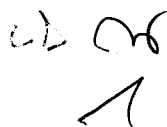
Que por Expediente N° 1-47-2110-5093-09-2 la firma AGUAS & PROCESOS S.A. inscrita bajo el RNE N° 210030341 tramitó la inscripción del producto denominado anticorrosivo para líneas de vapor, marca AP-ULTRA 534, habiéndole asignado oportunamente esta Administración el Registro Nacional de Producto de Uso Doméstico (RNPUD) N° 0250010.

Que a través del expediente citado en el VISTO de la presente, la empresa AGUAS & PROCESOS S.A. solicitó la reinscripción del citado producto.

Que a fojas 87 del mismo expediente la empresa desiste de la citada solicitud de reinscripción.

Que el artículo 5° de la resolución ex M.S. 709/98 establece que el certificado de inscripción de producto domisanitario, tendrá una validez de 5 años y que cumplido dicho plazo los productos deberán ser reinscritos y que la no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro.

Que la empresa también adjuntó el original del certificado de RNPUD N° 0250010.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 6723**

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse de baja al registro del producto denominado anticorrosivo para líneas de vapor, marca AP-ULTRA 534, con RNPUD N° 0250010, cuya titularidad detenta la firma AGUAS & PROCESOS S.A.

ARTICULO 2°.- Cancélase el Certificado N° 0250010 otorgado por Expediente N° 1-47-2110-5093-09-2.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-0000-6077-15-7

DISPOSICION ANMAT N°:

LSM

**6723**

**Dr. ROBERTO LEE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.